

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolu Sucre, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCOLOMBIA
DEMANDADO KEVIN ANDRES CARVAJAL ARROYAVE - C.C. 1064991069
Rad. 70820408900220220009500

La cesión de derechos litigiosos en un acto jurídico por medio del cual una persona (cedente), transfiere a otra (cesionario) sus derechos personales o derechos reales controvertidos en un proceso, pero condicionado al evento incierto de la litis.

En otras palabras, la cesión de crédito es un negocio jurídico aleatorio celebrado entre una de las partes que intervienen en el proceso con un tercero ajeno a la relación jurídico procesal preexistente, cuyo objeto es la tradición del evento incierto de la litis del primero al segundo.

En el caso concreto, en memorial recibido el 02 de mayo de 2024, Según se lee del memorial BANCOLOMBIA . se permite ceder a título de venta favor de SERLEFIN SAS, los derechos de crédito que le corresponden o puedan corresponderle por las obligaciones incluidas en el proceso ejecutivo de la referencia.

Por lo anterior se aceptará el contrato de cesión identificado, en consecuencia, a partir de entonces y en adelante SERLEFIN SAS. será el nuevo acreedor de la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE:

ACEPTESE el contrato de cesión de crédito entre el BANCOLOMBIA A S.A.. como cedente y SERLEFINA SAS como cesionario, en consecuencia, téngase a ésta entidad como nuevo acreedor del demandado KEVIN ANDRES CARVAJAL ARROYAVE dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5454a40c4f7b4e427f2fc112b90b2ba6913e3b3ca2d3213625289c865246c5c4**

Documento generado en 09/05/2024 02:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>